



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 190 — Año XIX — Legislatura V — 20 de diciembre de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro..... 8123

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización 8128

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 231/01, sobre el proyecto de Reglamento de máquinas de juego y salones 8143

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 245/01, sobre funcionamiento y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón 8143

Proposición no de Ley núm. 251/01, sobre la asunción por el Gobierno de Aragón del coste de las sanciones y cuotas a pagar a la Tesorería de la Seguridad Social por los ayuntamientos y mancomunidades por razón del tipo de contratación del coordinador del Servicio Comarcal de Deportes	8144
Proposición no de Ley núm. 254/01, sobre la transferencia de los servicios sanitarios del Insalud	8145

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 250/01, sobre medidas contra la proliferación de armamento con fondos públicos, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.....	8146
Proposición no de Ley núm. 252/01, sobre la limpieza del embalse de la Estanca de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente	8147
Proposición no de Ley núm. 253/01, sobre concesiones de agua a los regadíos sociales, para su tramitación ante la Comisión Agraria	8147

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 60/01, relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para impulsar a través de la Diputación Provincial de Teruel un proyecto para programa Proder en la Comarca de Teruel	8148
---	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 769/01, relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón para la investigación y fabricación de armamento	8149
Pregunta núm. 776/01, relativa a la posición del Gobierno de Aragón ante el cambio unilateral del Gobierno central respecto a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el futuro modelo de financiación autonómica	8149
Pregunta núm. 777/01, relativa a la actuación del Gobierno de Aragón respecto a los proyectos de regulación hídrica más contestados	8150
Pregunta núm. 778/01, relativa al desarrollo del sector de la nieve.....	8150

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 770/01, relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002 ...	8151
Pregunta núm. 771/01, relativa a la tramitación del expediente de área de rehabilitación preferente del conjunto histórico de La Cartuja de la Concepción de Zaragoza	8151
Pregunta núm. 772/01, relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN	8152
Pregunta núm. 773/01, relativa a la catalogación y protección de las bordas de Osia de Jaca.....	8152
Pregunta núm. 774/01, relativa al Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés	8153
Pregunta núm. 775/01, relativa a la denuncia de la construcción ilegal de una central eléctrica en el Parque Posets-Maladeta ...	8153

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de septiembre de 2001	8154
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de septiembre de 2001	8156
Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2001	8158

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2001, ha aprobado el Proyecto de Ley de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro

PREÁMBULO

El artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que una Ley de las Cortes de Aragón podrá ordenar la constitución y regulación de las comarcas.

En desarrollo de esa previsión estatutaria, la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, regula la comarca como Entidad Local y nuevo nivel de administración pública en que puede estructurarse la organización territorial de Aragón.

Dicha Ley establece las normas generales a las que se ajustará la organización comarcal y dispone que la creación de cada comarca se realizará por Ley de las Cortes de Aragón, partiendo de la iniciativa adoptada por los municipios que hayan de integrarla o por una mancomunidad de interés comarcal.

Por otra parte, la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, estableció los municipios que integran cada una de las comarcas.

Por último, el artículo 75 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, remite a la Ley de Comarcalización de Aragón la regulación de las mismas.

En aplicación de las normas citadas, un número de municipios integrantes de la Delimitación Comarcal de Ribera Alta del Ebro superior a las dos terceras partes de los que aparecen en el anexo de la Ley de Delimitación Comarcal como comarca número 16, y que representan más de las dos terceras partes del censo electoral, ha ejercido la iniciativa de creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro mediante acuerdo del pleno de sus Ayuntamientos adoptado con el quórum legalmente previsto.

Su iniciativa se basa en un estudio documentado que justifica la creación de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro,

fundamentada en la existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales y culturales entre los municipios que la forman, en la conveniencia de la gestión supramunicipal de los servicios que van a prestar y en su viabilidad económica.

Dichos vínculos tienen su base en el aprovechamiento del agua que ha generado una cultura a lo largo de los siglos en torno a las riberas alta del Ebro y baja del Jalón y que hizo de esta vega una de las más ricas de España. Pero no sólo ha entendido de riegos, sino que también utilizó el agua como soporte de un importante transporte fluvial a través del Ebro, además de proporcionar la energía para los ingenios hidráulicos que se levantaron a su paso: la construcción de los canales de Tauste en la Edad Media y del Imperial de Aragón en la Moderna fueron la culminación de la tradición en el aprovechamiento de los cauces fluviales.

La economía comarcal, que ha girado históricamente alrededor de los recursos agrarios, fundamentados en el regadío, en la actualidad está muy influida por la industria, particularmente, por el sector automovilístico. Este sector supone para los habitantes de la comarca tanto una importante fuente de ingresos como un nuevo modo de vida.

Por otra parte, la experiencia positiva de las mancomunidades que iniciaron su actividad a principios de la pasada década es el soporte y la garantía para una gestión satisfactoria de la nueva comarca a constituir.

El Gobierno de Aragón, por acuerdo de 5 de diciembre de 2000, resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca de la Ribera Alta de Ebro, de acuerdo con los datos y estudios contenidos en la documentación aportada por los Ayuntamientos promotores de la iniciativa.

Redactado el correspondiente anteproyecto de Ley, por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 11 de diciembre de 2000 (BOA n.º 151, de 18 de diciembre de 2000) se sometió a información pública por plazo de cuatro meses.

Como consecuencia de la experiencia procedente de la aprobación por las Cortes de Aragón de las primeras leyes de creación de comarcas, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha realizado una serie de modificaciones sobre el texto sometido a información pública. Estos cambios tienen en cuenta las enmiendas aprobadas en los diferentes proyectos de Ley de creación de comarcas ya tramitados y que no pudieron, por tanto, ser recogidos en el anteproyecto de Ley que simultáneamente estaba sometido a exposición pública. Su justificación está en la conveniencia de evitar debates sobre cuestiones ya discutidas en el parlamento aragonés y en armonizar los sucesivos proyectos de Ley de creación de comarcas que se vayan tramitando.

El proyecto crea la Comarca de la Ribera Alta de Ebro como Entidad Local territorial y regula, dentro del marco establecido por la Ley de Comarcalización de Aragón, sus aspectos peculiares: su denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y Hacienda comarcal.

En cuanto a las competencias propias, se le atribuye una amplia lista de materias en las que podrá desempeñar funciones, previendo que la determinación de los traspasos de servicios y medios se efectúe a través de las correspondientes comisiones mixtas.

En las normas relativas a organización, se fija el número de miembros del Consejo Comarcal con arreglo a la población de la comarca, se completa la regulación de su elección, se fija el número de vicepresidentes y se prevé la existencia de una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la comarca.

En relación con el personal, se contempla la figura del Gerente, con funciones de gestión e impulso de los servicios.

Entre los preceptos relativos a la Hacienda comarcal, se enumeran sus ingresos, las aportaciones municipales y su régimen presupuestario y contable.

La asunción de competencias por parte de la comarca que anteriormente tenían atribuidas las mancomunidades no hace aconsejable la pervivencia de estas últimas, reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, cuando exista coincidencia de fines e intereses con los definidos para la comarca. No hay que olvidar que la creación de la comarca es consecuencia de una Ley de las Cortes de Aragón promovida, en primera instancia, por los municipios de la Delimitación Comarcal. Por ello esta Ley incluye una disposición que fija los criterios y orientaciones en las relaciones de la comarca con las mancomunidades que existan en la Delimitación Comarcal de la Ribera Alta del Ebro.

En definitiva, el proyecto configura la nueva Entidad Local que se crea con atención a sus peculiaridades e intereses, haciendo posible la institucionalización de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro como entidad supramunicipal que ha de dar respuesta a las necesidades actuales de gestión de servicios públicos y servir de nivel adecuado para la descentralización de competencias por parte de la provincia y de la Comunidad Autónoma, acercando la responsabilidad de su gestión a sus destinatarios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Creación y denominación.*

1. Se crea la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, integrada por los municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Bárboles, Boquiñeni, Cabañas de Ebro, Figueruelas, Gallur, Grisén, La Joyosa, Luceni, Pedrola, Pinseque, Pleitas, Pradilla de Ebro, Remolinos, Sobradiel y Torres de Berrellén.

2. El territorio de la comarca es el constituido por el conjunto de los términos de los municipios que la integran.

Artículo 2.— *Capitalidad.*

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro tiene su capitalidad en el municipio de Alagón, donde tendrán su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios que preste la comarca podrán establecerse en cualquier lugar dentro de los límites del territorio comarcal.

Artículo 3.— *Personalidad y potestades.*

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro, como Entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

2. En el ejercicio de sus competencias, corresponden a la Comarca de la Ribera Alta del Ebro todas las potestades y prerrogativas reconocidas a la comarca en la legislación aragonesa.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS

Artículo 4.— *Competencias de la comarca.*

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro tendrá a su cargo la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios.

2. Asimismo, la Comarca de la Ribera Alta del Ebro representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 5.— *Competencias propias.*

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro podrá ejercer competencias en las siguientes materias:

- a) Ordenación del territorio y urbanismo.
- b) Transportes.
- c) Protección del medio ambiente.
- d) Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) Salubridad pública.
- f) Sanidad.
- g) Acción social.
- h) Agricultura, ganadería y montes.
- i) Cultura.
- j) Patrimonio cultural.
- k) Tradiciones populares.
- l) Deportes.
- m) Promoción del turismo.
- n) Artesanía.
- ñ) Protección de los consumidores y usuarios.
- o) Energía y promoción industrial.
- p) Ferias y mercados comarcales.
- q) Protección civil y prevención y extinción de incendios.
- r) Aquellas otras que con posterioridad a la presente Ley pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.

2. Igualmente, la comarca podrá ejercer la iniciativa pública para la realización de actividades económicas de interés comarcal y participará, en su caso, en la gestión de obras de infraestructura y de servicios públicos básicos que en ellos se incluyan.

Artículo 6.— *Asistencia y cooperación con los municipios.*

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro creará un servicio de cooperación y asistencia dirigido a prestar asesoramiento a los municipios que lo soliciten en las materias jurídico-administrativa, económica, financiera y técnica.

2. Igualmente, cooperará con los municipios que la integran estableciendo y prestando los servicios mínimos obligatorios que resultasen de imposible o muy difícil cumplimiento, en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Administración Local. Con tal fin, el acuerdo

de dispensa fijará las condiciones y aportaciones económicas que procedan.

3. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro prestará las funciones correspondientes al puesto de Secretaría-Intervención en los supuestos previstos en la legislación aragonesa sobre Comarcalización. En ese caso, la sede administrativa estable del puesto de trabajo radicará en las Oficinas comarcales correspondientes, sin perjuicio de que se asegure la comunicación entre dichas oficinas y el municipio exento por medios telefónicos y otros sistemas de telecomunicación, así como la asistencia del personal habilitado necesario a las sesiones municipales y a aquellos otros actos en que así sea preciso por su importancia o la especial necesidad de asesoramiento jurídico y técnico.

Artículo 7.— Competencias transferidas y delegadas.

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro podrá asumir competencias transferidas o delegadas de la Administración de la Comunidad Autónoma, de la provincia de Zaragoza y de los municipios que la integran, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la legislación aragonesa sobre Administración Local.

2. En todo caso, en la transferencia o delegación de competencias se estará a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón, tanto en lo relativo a los medios precisos para su ejercicio como a la aceptación expresa por parte del Consejo Comarcal.

Artículo 8.— Encomienda de gestión.

1. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, podrá realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Zaragoza, previa la tramitación procedente, cuando por sus características no requieran unidad de gestión ni su ejercicio directo.

2. Igualmente, a través de la encomienda de la gestión ordinaria de determinados servicios, uno o varios municipios podrán realizar funciones ejecutivas correspondientes a competencias de la comarca cuando suponga una mejora en su prestación.

Artículo 9.— Ejercicio de las competencias.

1. Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

2. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

3. En los casos en que la prestación de los servicios así lo requiera, el Consejo Comarcal aprobará el correspondiente Reglamento en que se recoja su normativa específica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN COMARCAL

Artículo 10.— Órganos.

1. Son órganos de la comarca:
 - a) El Consejo Comarcal.

- b) El Presidente.
- c) Los Vicepresidentes.
- d) La Comisión de Gobierno.
- e) La Comisión Especial de Cuentas.

2. El Consejo Comarcal, mediante la aprobación por mayoría absoluta del Reglamento orgánico comarcal, podrá regular los órganos complementarios que considere necesarios, la estructura administrativa del ente comarcal y las relaciones entre los órganos comarcales y los municipios respectivos.

3. En todo caso, existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, así como cualquier otra cuestión que por su relevancia se considere conveniente someter a su conocimiento, a propuesta del Consejo o del Presidente.

Artículo 11.— Consejo Comarcal.

1. El gobierno y la administración de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro corresponderán al Consejo Comarcal, integrado por el Presidente y los Consejeros.

2. El número de miembros del Consejo Comarcal es de veinticinco.

Artículo 12.— Elección y proclamación de los Consejeros.

1. Una vez realizada la asignación de puestos conforme a lo dispuesto en la legislación aragonesa sobre Comarcalización, la Junta Electoral competente convocará separadamente, dentro de los cinco días siguientes, a todos los concejales de los respectivos partidos políticos, coaliciones, federaciones y agrupaciones que hayan obtenido puestos en el Consejo Comarcal para que designen de entre ellos a las personas que hayan de ser proclamadas miembros y, además, correlativamente, los suplentes que hayan de ocupar las vacantes eventuales, en número mínimo de cinco o igual al número de candidatos si los puestos que corresponden no llegan a esta cifra.

2. Ningún partido, coalición, federación o agrupación podrá designar a más de un tercio de los miembros que le correspondan en el Consejo Comarcal entre concejales que sean del mismo municipio, salvo los casos en que ello impida ocupar todos los puestos que le correspondan.

3. Una vez efectuada la elección, la Junta Electoral proclamará a los miembros del Consejo Comarcal electos y a los suplentes, entregará las correspondientes credenciales y enviará al Consejo Comarcal la certificación acreditativa. La composición del mismo se hará pública en los tablones de anuncios de los municipios de la comarca y en el Boletín Oficial de Aragón.

4. En caso de muerte, incapacidad o incompatibilidad de un Consejero Comarcal o de renuncia a su condición, la vacante se ocupará mediante uno de los suplentes, siguiendo el correlativo orden establecido entre ellos. Si no es posible ocupar alguna vacante porque los suplentes designados ya han pasado a ocupar vacantes anteriores, deberá procederse a una nueva elección de Consejeros Comarcales, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 1.

Artículo 13.— Estatuto de los Consejeros Comarcales.

1. Los cargos de Presidente y de Consejeros de la comarca serán gratuitos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que pueda fijar

el Consejo Comarcal en concepto de dietas y gastos de desplazamiento.

2. Cuando el ejercicio de los cargos requiera la dedicación exclusiva o especial de los miembros del Consejo Comarcal, se estará a lo dispuesto en la normativa aragonesa sobre Administración Local.

Artículo 14.— *Elección del Presidente.*

1. El Presidente de la comarca será elegido de entre los miembros del Consejo Comarcal, en la misma sesión constitutiva y por mayoría absoluta de votos, en primera votación, y por mayoría simple, en segunda votación. En caso de empate, se procederá a una tercera votación, y si en la misma se produce nuevamente empate, será elegido el candidato de la lista con más Consejeros. Si las listas tienen el mismo número de Consejeros, será elegido el candidato de la lista con un número mayor de concejales de la comarca. Si vuelve a producirse nuevo empate, será elegido el candidato de la lista que mayor número de votos hubiera obtenido en las últimas elecciones dentro de la comarca, y de persistir el empate, se dilucidará por sorteo.

2. El Presidente podrá ser destituido del cargo mediante moción de censura, de forma análoga a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para los municipios. A estos efectos, podrán ser candidatos al cargo de Presidente todos los Consejeros.

3. El Presidente podrá plantear al Consejo Comarcal la cuestión de confianza en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 15.— *Competencias del Presidente y del Consejo Comarcal.*

1. El Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

2. No obstante, corresponderá al Consejo Comarcal la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 16.— *Vicepresidentes.*

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros Comarcales. El estatuto general de los vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Artículo 17.— *Comisión de Gobierno.*

La Comisión de Gobierno estará integrada por el Presidente y un número de consejeros no superior a un tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Consejo. En todo caso, los Vicepresidentes formarán parte del tercio referido. Corresponderá a dicha Comisión la asistencia al Presidente así como aquellas atribuciones que determine el Reglamento orgánico comarcal o le deleguen el Consejo y el Presidente, ajustando su funcionamiento a las normas relativas a la Comisión de

Gobierno del Ayuntamiento contenidas en la legislación de régimen local.

Artículo 18.— *Comisión Especial de Cuentas.*

La Comisión Especial de Cuentas estará constituida por miembros de todos los grupos políticos integrantes del Consejo Comarcal, e informará las cuentas anuales de la comarca antes de ser aprobadas por el Consejo Comarcal.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19.— *Principios generales.*

El régimen de funcionamiento y el procedimiento de adopción de acuerdos de los órganos comarcales será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 20.— *Sesiones.*

1. El Consejo Comarcal celebrará una sesión ordinaria cada mes y se reunirá con carácter extraordinario siempre que sea convocada por el Presidente, por propia iniciativa o a propuesta de la cuarta parte de sus miembros. En el caso de solicitud de convocatoria, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que haya sido solicitada.

2. Respecto de la convocatoria, desarrollo de las sesiones, adopción de acuerdos, quórum de constitución y votaciones, se estará a lo dispuesto por las leyes y reglamentos de Régimen Local.

CAPÍTULO V

PERSONAL

Artículo 21.— *Principios generales.*

1. La estructura y régimen jurídico del personal al servicio de la comarca se regirá por la legislación básica del Estado y la normativa aragonesa sobre Administración Local.

2. Corresponde al Consejo Comarcal la aprobación de la plantilla de su personal conforme a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

3. En todo caso, la selección del personal se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, sobre Comarcalización de Aragón.

Artículo 22.— *Funcionarios con habilitación de carácter nacional.*

1. Son funciones públicas necesarias cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

a) La de Secretaría comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Las plazas, cuya clasificación se solicitará al Gobierno de Aragón, serán provistas mediante concurso de méritos.

Artículo 23.— *Gerente comarcal.*

Si las necesidades funcionales de la comarca lo aconsejan, podrá crearse un puesto de trabajo denominado gerente, al

que corresponderá la gestión técnica y ejecutiva, así como el impulso de los servicios de la misma.

CAPÍTULO VI HACIENDA COMARCAL

Artículo 24.— *Ingresos.*

1. La Hacienda de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Las subvenciones y demás ingresos de Derecho público.
- e) Transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincia en concepto de:
 - Participación en sus ingresos sin carácter finalista.
 - Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.
 - Transferencia o delegación de competencias.
- f) Las aportaciones de los municipios que la integran.
- g) Los procedentes de operaciones de crédito.
- h) El producto de las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.
- i) Cualesquiera otros que resulten establecidos mediante Ley.

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones, que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

3. Los municipios que integran la Comarca de la Ribera Alta del Ebro podrán delegar en la misma sus facultades tributarias de gestión, liquidación, inspección y recaudación, sin perjuicio de las delegaciones y demás fórmulas de colaboración que puedan establecerse con otras Administraciones públicas.

Artículo 25.— *Régimen presupuestario y contable.*

1. El Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto, en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión.

2. Dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales. Durante el período de exposición al público, los Ayuntamientos miembros de la comarca podrán presentar también reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que el presupuesto de la comarca se liquidase con superávit, podrá destinarse a la mejora de sus instalaciones y actividades.

4. Si el remanente excediera de las previsiones para dichas mejoras, podrá acordarse su destino, en todo o en parte, a minorar las aportaciones de los Ayuntamientos miembros a los presupuestos de la comarca, en la proporción que corresponda al importe de los mismos.

5. El régimen financiero, presupuestario, de intervención y contabilidad de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro será el establecido en la legislación de régimen local.

Artículo 26.— *Patrimonio.*

El patrimonio de la comarca estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario, de conformidad con las disposiciones aplicables en general a las Entidades Locales.

Artículo 27.— *Aportaciones municipales y obligatoriedad.*

1. Las aportaciones municipales, cuya cuantía global se fijará con arreglo al Presupuesto aprobado por el Consejo Comarcal, se distribuirán entre los municipios que la integran en función del número de habitantes y, en el caso de existir servicios de utilización potestativa, en función de los servicios prestados por la comarca a cada municipio.

2. Las aportaciones a la comarca tendrán la consideración de pagos obligatorios para los municipios integrantes de la misma. Dichas aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Consejo Comarcal.

3. Si algún municipio se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autónoma o provincial la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la comarca. Esta retención se considerará autorizada por los Ayuntamientos, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Alteración de términos municipales.*

La alteración de los términos municipales de alguno de los municipios integrantes de la comarca supondrá, en su caso, la modificación paralela de los límites de la comarca sin necesidad de la modificación de la presente Ley.

Segunda.— *Nombramiento de una Comisión Gestora y cese del Alcalde y de los concejales del municipio.*

Cuando, como consecuencia de una alteración de términos municipales o de otras causas previstas en la legislación de régimen local, se designe una Comisión Gestora en algún municipio de la comarca y cesen el Alcalde y los concejales del mismo, éstos perderán la condición de Consejeros Comarcales, cubriéndose su vacante con los suplentes por su orden.

Tercera.— *Registros.*

Los Registros de las diversas Entidades Locales integrantes de la comarca tendrán la consideración de Registros delegados del general de la comarca a los efectos de entrada, salida y presentación de documentos.

Cuarta.— *Modificaciones en el censo.*

Si se produjeran variaciones en el censo de los municipios que supusieran modificar el número de Consejeros conforme a lo dispuesto con carácter general para la comarca en la legislación aragonesa, dicha modificación se aplicará en la elección y constitución del siguiente Consejo Comarcal sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.

Quinta.— *Transferencia del Plan Provincial de obras y servicios.*

El Gobierno de Aragón impulsará el proceso de transferencias en el contexto de las comisiones mixtas creadas al efecto, a fin de que la Comarca de la Ribera Alta del Ebro pueda asumir la gestión del Plan Provincial de obras y servicios de la Diputación Provincial de Zaragoza en su ámbito territorial y en la cuantía económica porcentual correspondiente.

Sexta.— *Mancomunidades.*

1. La asunción por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro de sus competencias propias en los distintos sectores de la acción pública, conforme a lo previsto en el artículo 5 de esta Ley, llevará consigo que la comarca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial. En consecuencia, se procederá al traspaso por las mancomunidades a favor de la comarca de las correspondientes funciones y servicios y de los medios adscritos a su gestión, entendiéndose incluidas entre ellos las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno de Aragón y otras Administraciones para la financiación de los servicios mancomunados.

2. La Comarca de la Ribera Alta del Ebro y las mancomunidades afectadas procederán a concretar los términos de los traspasos a los que se refiere el apartado 1 de la presente disposición, de modo que la disolución y liquidación de una mancomunidad por conclusión de su objeto, cuando procediese, garantice la continuidad en la prestación de los servicios

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera elección de los Consejeros Comarcales y constitución del Consejo Comarcal.*

1. La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá, en el plazo máximo de un mes tras la entrada en vigor de esta Ley, a realizar las actuaciones previstas en su artículo 12, tomando como referencia los resultados

de las últimas elecciones municipales celebradas en los municipios integrados en la comarca.

2. El Consejo Comarcal se constituirá en sesión pública en la capital de la comarca en el plazo máximo de un mes tras el acto de proclamación de los miembros electos. A tal fin, se constituirá una Mesa de Edad integrada por los Consejeros de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento de la capitalidad.

Segunda.— *Comisiones Mixtas de Transferencias.*

Al objeto de preparar la transferencia o delegación de funciones y servicios a la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, dentro del mes siguiente a la constitución del Consejo Comarcal se creará, por Decreto del Gobierno de Aragón, una Comisión paritaria con representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la comarca. Esta Comisión elaborará los calendarios y contenido de transferencias y delegaciones, así como las propuestas de traspasos y medios que deba recibir la Comarca de la Ribera Alta del Ebro. Asimismo, en igual plazo y con los mismos fines, se constituirá la Comisión de Transferencias entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Legislación supletoria.*

En lo no previsto en la presente Ley, será de aplicación lo establecido en las leyes y reglamentos aragoneses sobre Administración Local.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización publicado en el BOCA núm. 185, de 7 de diciembre de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, I, párrafo 3.

Sustituir «(...) en relación a este tema (...)», por lo siguiente: «(...) en relación a este asunto (...)», o bien «(...) en relación a esta cuestión (...)», o bien «(...) en relación a este proyecto (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, I, párrafo 3.

Sustituir «(...) del que son muestra las seis Leyes de creación de Comarcas aprobadas hasta el momento (...)», por lo siguiente:

«(...) del que son muestra las ocho Leyes de creación de Comarcas aprobadas hasta el momento (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, II, párrafo 1.

Al final del párrafo, sustituir «(...) en aquel momento (...)», por: «(...) en aquel momento (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección gráfica y gramatical.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, II, párrafo 3.

Sustituir «(...) a partir del cuál y de las periodificaciones temporales (...)», por lo siguiente: «(...) a partir del cual y de las previsiones temporales (...)».

MOTIVACIÓN

Dos correcciones gráfica y formal, respectivamente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de Motivos, III, párrafo 3.

Sustituir «(...) mediante las cuáles se actualizan acuerdos (...)», por lo siguiente: «(...) mediante las cuales se actualizan acuerdos (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección gráfica y gramatical.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.

Sustituir «(...) será aquella que se contenga en su Ley de creación (...)», por lo siguiente: «(...) será aquella que se contenga en su Ley de creación (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección gráfica y gramatical.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 4, en lo que afecta a la relación de materias, que quedaría redactado como sigue:

«... materias:

Ordenación del territorio y urbanismo.

Transportes.

Protección del medio ambiente.

Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Salubridad pública.

Sanidad.

Acción social.

Agricultura, ganadería y montes.

Cultura.

Patrimonio cultural.

Tradiciones populares.

Deporte.

Juventud.

Promoción del turismo.

Artesanía.

Protección de los consumidores y usuarios.

Energía, promoción y gestión industrial.

Ferias y mercados comarcales.

Protección civil y prevención y extinción de incendios.

Enseñanza.

Aquellas otras que, con posterioridad a la presente Ley, pudieran ser ejercidas en el futuro por las comarcas, conforme a la legislación sectorial correspondiente.»

MOTIVACIÓN

De acuerdo con las Leyes de Comarcas aprobadas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, apartado A), letra a).

Añadir al final del mismo lo siguiente:

«... y especialmente en la elaboración de las directrices territoriales de alcance comarcal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5 B).

Se propone añadir una nueva letra c) bis del siguiente tenor:

«c) bis. Gestión de los expedientes en materia urbanística, incluida la redacción de informes a los municipios de la comarca, que lo soliciten cuando carezcan de personal técnico en la materia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, apartado B), letra d).

Donde dice: «... en los problemas urbanísticos de los escolares...», deberá decir: «... urbanismo y ordenación del territorio de los escolares...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.

Sustituir: «En las materias de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 6, punto 2, se propone añadir una nueva letra g) del siguiente tenor:

«g) La gestión del Servicio Social de Base y los diferentes programas a aplicar según consta en la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 6.1.

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 7.

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8, apartado 1), letra e).

Añadir al final del mismo lo siguiente:

«... y, en su caso, de los parques culturales de la Comarca.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 8.1.c), donde dice: «Conjuntos Históricos», por el texto siguiente: «Conjuntos de Interés Cultural».

MOTIVACIÓN

Por ser más acorde a la terminología de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Popular
MANUEL GUEDEA MARTÍN
El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 8.1.

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 10.2 del Proyecto de Ley se convierte en el artículo 10 bis, Juventud.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 10.2 B), que quedaría redactado como sigue: «B) En materia de uso de infraestructuras, las Comarcas, en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud,

coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca sin perjuicio de la demanda de usos de dichas infraestructuras, que jóvenes de otros lugares y asociaciones juveniles pudieran solicitar.»

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.1.

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.1.B) a).

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.1.B), b).

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.2.

Sustituir: «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.2.A).

Sustituir «En materia asociativa (...)», por: «En lo que tiene que ver con asociación (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.2.B).

Sustituir «En materia de uso de infraestructuras (...)», por: «En cuanto al uso de infraestructuras (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.1.

Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.2.B).

Sustituir «En materia de gestión de infraestructuras (...)», por: «En el ámbito de la gestión de infraestructuras (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 11.2.C).

Sustituir «En materia de Ordenación (...)», por: «En el ámbito de la Ordenación (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 13.

Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 14, punto 1.

Donde dice: «... de acuerdo con la planificación educativa», deberá decir: «... y en coordinación con la administración educativa,...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 14, punto 1, letra a).
Suprimir dicho apartado.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14, punto 1, letra c), que quedaría redactado como sigue:

«c) La gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos ubicados en municipios de la comarca diferentes al de su residencia, por no disponer en éste de oferta educativa completa en sus tramos obligatorios.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 14, punto 1, letra d).
Suprimir dicho apartado.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

MOTIVACIÓN

Al artículo 14, punto 1.
Añadir un nuevo apartado c bis) del siguiente tenor:
«c bis) La gestión de las ayudas y becas establecidas para garantizar la gratuidad del transporte escolar.»

La creación de centros educativos corresponde al Gobierno de Aragón de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

El Portavoz del G.P. Popular
MANUEL GUEDEA MARTÍN
El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 36**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14, punto 1, añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

«Colaborar con la administración educativa en el análisis de las necesidades de la oferta educativa existente, para contribuir a su adecuación al sistema productivo de la comarca, así como en materia de centros, elevándose propuestas sobre su distribución, creación, ampliación, reforma o mejora.»

Artículo 14.1.

Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15 D) c).

Añadir al principio de este apartado lo siguiente:

«La colaboración con el Gobierno de Aragón en...»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del artículo 14.1.b) por el siguiente:

«b) La propuesta de creación de escuelas infantiles de acuerdo con la normativa vigente y su gestión una vez creadas.»

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 15 A) un nuevo apartado con el texto siguiente:

«e) La gestión de auxilios y ayudas a los municipios para obras del ciclo hidráulico.»

MOTIVACIÓN

Completar las competencias en gestión e infraestructura de recursos hidráulicos.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Popular
MANUEL GUEDEA MARTÍN
El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENA NÚM. 41

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 15.
Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 16.2 b). Suprimir este apartado.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 16.2 d). Suprimir desde «inertes...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 16.1.
Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 45**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Corrección formal.

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 17.2 b).

Suprimir el inciso «y la suspensión de los certámenes finales que no cuenten con la autorización correspondiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 46**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

Artículo 18.

Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 17.2.c), que quedaría redactado de la siguiente manera:

«Emitir informe en los procedimientos de inclusión de actividades en el calendario oficial de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 47**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 17.1.

Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 19.

Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20.2 a), que quedaría redactado como sigue:
«a) El fomento de nuevas inversiones y de la modernización del tejido industrial, en colaboración con el órgano autonómico competente.»

MOTIVACIÓN

Responder a un Plan Regional de nuevas inversiones u evitar la competencia «desleal» entre comarcas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20.2 b), que quedaría redactado como sigue:
«b) La colaboración con el órgano autonómico competente para la prestación de asistencia técnica y asesoramiento a las empresas sitas en su territorio o que deseen instalarse en él.»

MOTIVACIÓN

La asistencia técnica y el asesoramiento a empresas necesita expertos que muchas comarcas no podrán pagar o solaparán sus servicios.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.1.
Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.2.
Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 21.
Sustituir «En materia de (...)», por: «En lo relativo a (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 29.2.

Sustituir «(...) el Gobierno podrá periodificar (...)», por: «(...) el Gobierno podrá fijar los plazos para (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 36.1.a).

Añadir, al final del párrafo, lo siguiente: «(...) Los fondos correspondientes a las extintas Mancomunidades se destinarán a financiar inversiones de carácter supramunicipal».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 36.1.a).

Añadir, al final del párrafo, lo siguiente: «(...) Se entenderá que, entre estos medios, figuran las transferencias para gastos corrientes e inversiones concedidas por el Gobierno

de Aragón y por otras Administraciones públicas para la financiación de los servicios mancomunados».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Título del Capítulo IV.

Sustituir «Medidas en materia de financiación (...)», por: «Medidas relativas a la financiación (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 40.4.

Sustituir, hacia el final del párrafo, «(...) Consejeros competentes en materia de Política Territorial y de Hacienda (...)», por lo siguiente: «(...) Consejeros competentes en Política Territorial y en Hacienda (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 41.3 las cuantías anuales necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de la organización y actividades de las Comarcas constituidas, por las cuantías anuales siguientes:

«Hasta 10.000 habitantes	114.192,30 euros
De 10.001 a 25.000 habitantes	150.253,03 euros
De 25.001 a 50.000 habitantes	210.354,24 euros
De más de 50.000 habitantes	234.394,72 euros»

MOTIVACIÓN

Las cantidades fijadas se corresponden con las que figuran en la Ley de medidas administrativas y tributarias.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Disposición adicional tercera.

Intercalar, entre «(...) con cargo al Programa (...)» y «(...) Territorial (...)», lo siguiente: «(...) de Política (...)»

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional con el texto siguiente:

«Gestión comarcal de subvenciones específicas.

Cuando los programas de gasto incluyan dotaciones destinadas a actuaciones concretas y específicas en determinados municipios, y como tales no contempladas en el anexo a esta Ley, dichas dotaciones deberán considerarse excluidas de la aplicación de la fórmula de reparto prevista en el artículo 44, si bien podrá ser encomendada su gestión a la correspondiente comarca en los términos que se convenga en cada caso.»

MOTIVACIÓN

Dar un papel a la comarca en la gestión de determinadas subvenciones finalistas a municipios.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Popular
MANUEL GUEDEA MARTÍN
El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional con el texto siguiente:

«Forma de deshacer los empates en la elección de consejeros comarcales.

Cuando se produzca empate en el procedimiento de elección de los Consejeros o de sus suplentes y en ausencia de renuncia voluntaria de alguno o algunos de los candidatos empatados que solucionara el problema creado, se procederá a un sorteo entre los candidatos empatados que será dirigido por la Junta Electoral competente.»

MOTIVACIÓN

Regular adecuadamente este supuesto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Popular
MANUEL GUEDEA MARTÍN
El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de Comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional con el texto siguiente:

«Imposibilidad de elección de Consejeros comarcales.

En los casos en que no sea posible por ausencia de candidatos que un partido, coalición o federación pueda cubrir todos los puestos de Consejero que le correspondieran en aplicación de lo regulado en el artículo 18 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, quedará vacante el puesto o puestos que les correspondieran. En el momento en que por los motivos que fuera, hubiera un candidato con capacidad para ocupar el puesto, la Junta Electoral competente procederá a realizar las actuaciones necesarias para la elección del Consejero o Consejeros que faltaren de acuerdo con lo previsto en la Ley de creación de la Comarca que sea aplicable.»

MOTIVACIÓN

Regular adecuadamente este supuesto.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Popular
MANUEL GUEDEA MARTÍN
El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de comarcalización.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional:
«Disposición adicional décima.

La dotación prevista en el Anexo de transferencias de esta Ley constituirá la cantidad mínima (en euros correspondientes a 2002) a traspasar a las Comarcas. En el futuro, dicha cantidad mínima podrá ser modificada al alza, pero nunca a la baja.»

MOTIVACIÓN

Lo consideramos conveniente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de Comarcalización.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el Anexo, donde hace referencia a la protección del medio ambiente, en el programa económico de gasto 19.04.5121, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos, donde dice importe en euros «0,00» debe decir: «13.492.606,62».

MOTIVACIÓN

Dotar adecuadamente la transferencia correspondiente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz del G.P. Socialista
FRANCISCO PINA CUENCA
La Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
BLANCA BLASCO NOGUÉS
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonésista
CHESÚS BERNAL BERNAL
El Portavoz del G. P. Mixto (IU)
JESÚS LACASA VIDAL

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 231/01, sobre el proyecto de Reglamento de máquinas de juego y salones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 231/01, sobre el proyecto de Reglamento de máquinas de juego y salones, publicada en el BOCA núm. 181, de 23 de noviembre de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Vicente Atarés Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 231/01, sobre el proyecto de Reglamento de máquinas de juego y salones.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... así como a elaborar, tras consultar con las empresas propietarias de los 'cibercentros' una regulación específica...»,

deberá decir: «... así como, tras consultar con las empresas propietarias de los 'cibercentros', con el Consejo de la Juventud de Aragón, con las administraciones locales aragonesas que hayan desarrollado planes y programas en esta materia y considerando las propuestas de la Conferencia Sectorial del Juego, a elaborar una regulación específica...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Diputado
VICENTE ATARÉS MARTÍNEZ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 245/01, sobre funcionamiento y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 245/01, sobre funcionamiento y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón, publicada en el BOCA núm. 186, de 11 de diciembre de 2001, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 245/01, relativa al funcionamiento y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el párrafo número 2 del texto de la Proposición no de Ley, sustituir «(...) antes del día 20 de diciembre de 2001 (...)», por lo siguiente: «(...) antes del día 31 de enero de 2002 (...)».

MOTIVACIÓN

El Pleno en cuyo orden del día ha sido incluida esta Proposición no de Ley, para su debate y votación, se celebra precisamente el 20 de diciembre de 2001.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 245/01, relativa al funcionamiento y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto de la Proposición no de Ley queda redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, antes del comienzo del curso escolar 2002-2003, concluya las negociaciones con los representantes de los trabajadores y el proceso de diálogo con los padres y madres afectados, de manera que se pacten adecuadamente los horarios y régimen interno de las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General, asegurando en cada caso la elaboración del proyecto educativo de centro, en coherencia con lo previsto en la Ley Orgánica núm. 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo».

MOTIVACIÓN

Más correcto.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 251/01, sobre la asunción por el Gobierno de Aragón del coste de las sanciones y cuotas a pagar a la Tesorería de la Seguridad Social por los ayuntamientos y mancomunidades por razón del tipo de contratación del coordinador del Servicio Comarcal de Deportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 251/01, presentada por el G.P. Popular, sobre la asunción por el Gobierno de Aragón del coste de las sanciones y cuotas a pagar a la Tesorería de la Seguridad Social por los ayuntamientos y mancomunidades por razón del tipo de contratación del coordinador del Servicio Comarcal de Deportes, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a

esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la asunción por el Gobierno de Aragón del coste de las sanciones y cuotas a pagar a la Tesorería de la Seguridad Social por los Ayuntamientos y Mancomunidades por razón del tipo de contratación del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1989 el Departamento de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón consideró de interés la puesta en funcionamiento con carácter experimental de los Servicios Comarcales de Deportes, con el fin de posibilitar el mejor aprovechamiento de los equipamientos deportivos, así como la promoción genérica de actividades deportivas en las tres provincias aragonesas.

Se firmaron Convenios de Colaboración entre dicho Departamento y diferentes Ayuntamientos y Mancomunidades, en los cuales quedaban establecidos los objetivos, las acciones y las responsabilidades de cada una de las administraciones, así como el porcentaje de participación en el mantenimiento del servicio, que era el 60% por parte de la Diputación General de Aragón y el 40% por parte de los Ayuntamientos, estableciéndose la contratación con vinculación de arrendamiento de servicios de un animador deportivo como Coordinador de cada Servicio.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en fecha 30 de septiembre de 2000, dictó la sentencia número 924/2000, en el Recurso de Suplicación número 638/2000, ratificando la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, de fecha 11 de abril de 2000, en la que se declaraba respecto de un Coordinador la naturaleza laboral de la relación, e improcedente el despido por parte de la Mancomunidad. Dicha sentencia declara la responsabilidad exclusiva de los Ayuntamientos y Mancomunidades contratantes.

La Tesorería General de la Seguridad Social presupuso que existía una total identidad de supuestos en todos los Servicios Comarcales, y a través de las direcciones provinciales ha realizado diferentes inspecciones en Ayuntamientos y Mancomunidades, comprobando la falta de afiliación, alta y cotizaciones de los Coordinadores al régimen general de la Seguridad Social, incoando expedientes sancionadores, y practicando liquidaciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades.

Los Juzgados de lo Social de Zaragoza, Huesca y Teruel han declarado la naturaleza laboral de la relación del coordinador del Servicio con los Ayuntamientos de las tres provincias primero, y con las diferentes Mancomunidades después, por lo que deben pagar la sanción impuesta, y las cuotas devengadas desde abril de 1997 a 31 de diciembre de 2000.

Entendiendo que aunque figuraban como empresarios los Ayuntamientos (y las Mancomunidades después), la DGA tiene responsabilidad tanto en su creación, como en el mantenimiento, desarrollo y control, siendo además un servicio que se empezará a prestar a través de las Comarcas.

Es por lo que ante los desequilibrios presupuestarios que pueden originar en Ayuntamientos y Mancomunidades y la negativa de algunos pueblos a formar parte dichos Servicios Comarcales de deportes, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a que asuma el coste de las sanciones y cuotas a pagar a la Tesorería de la Seguridad Social por los Ayuntamientos y Mancomunidades por razón del tipo de contratación del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes, como diseñador y motor de dicho proyecto.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Proposición no de Ley núm. 254/01, sobre la transferencia de los servicios sanitarios del Insalud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 254/01, presentada por el G.P. Socialista, sobre la transferencia de los servicios sanitarios del Insalud, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Pina Cuenca, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la transferencia de los servicios sanitarios del Insalud para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón está pendiente del traspaso de la gestión de los servicios sanitarios del Insalud. La finalización del proceso de descentralización de la Sanidad supone un hito y constituye una oportunidad para el refuerzo de los diferentes Estatutos de Autonomía y para el incremento de las relaciones que desde la lealtad han de darse entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón.

El acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 2 de julio de 2001 sobre el sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común fijaba unas claras reglas a seguir en el proceso de negociación de la transferencia sanitaria. En ese acuerdo se definía el método para determinar el marco financiero del traspaso sanitario, y en ningún caso se vinculaba el nuevo modelo de financiación a la asunción de las transferencias sanitarias.

El Proyecto de Ley Orgánica 121/99, por el que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y las ciudades con estatuto de autonomía, reproduciendo el acuerdo de financiación de julio de 2001, señalaba, en su artículo 17, apartado 1, letra b, lo siguiente:

«cuando se produzca el traspaso de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las Comunidades Autónomas que no lo tienen traspasado se incorporará en el año base la mayor de las siguientes cantidades: 1) La resultante, para dicha Comunidad, del reparto de la financiación total de dicho año en función de los criterios establecidos; 2) El coste efectivo acordado en la Comisión Mixta de transferencias en valores del año base».

El Partido Popular, de manera unilateral, ha modificado en el trámite en el Senado del proyecto de Ley, de forma desleal, añadiendo una enmienda en el último momento al pacto de financiación autonómico en dos aspectos fundamentales. Primero, ha vinculado el acceso al nuevo modelo de financiación autonómica a la asunción de las competencias sanitarias, y segundo, ha eliminado la letra b) del apartado 1 del artículo 17 del proyecto anteriormente citado.

Por tanto, nos encontramos ante una nueva situación creada por el Partido Popular, donde se han transgredido las normas básicas del funcionamiento parlamentario, se ha colocado a las Comunidades Autónomas pendientes de la transferencia sanitaria en un escenario de coacción y trágala impropio de las normas que deben regir en el diálogo efectivo entre la Administración central y los Gobiernos Autonómicos. Esta idea de vincular el modelo de financiación autonómica a la aceptación de las transferencias sanitarias es un nuevo y desesperado intento del Gobierno —igual que la subida de impuestos— de cuadrar sus cuentas para el año que viene. El Gobierno está dispuesto a sacrificar cualquier cosa con tal de conseguir su ansiado «déficit cero», aunque esa «cualquier cosa» pueda afectar al sistema sanitario y la salud de todos los españoles y españolas.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1) Las Cortes de Aragón denuncian la actitud adoptada por el Gobierno de España en la negociación del traspaso de

las competencias en materia de Sanidad y en el pacto de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, modificando de forma unilateral las reglas pactadas, y exigen que se respete el acuerdo inicial de financiación autonómica en el que nada se hablaba de condicionar los recursos económicos de las autonomías a la aceptación de las transferencias sanitarias o de acudir a un nuevo impuesto sobre los combustibles para financiar la sanidad.

2) Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en la negociación con el Gobierno central de las transferencias de los servicios sanitarios del Insalud a la Comunidad Autónoma de Aragón se contemple y reconozca el gasto real efectivo previsto para el año 2002.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2001.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 250/01, sobre medidas contra la proliferación de armamento con fondos públicos, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 250/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre medidas contra la proliferación de armamento con fondos públicos, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas contra la proliferación de armamento con fondos públicos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proliferación de armas ligeras tiene graves consecuencias en los actuales conflictos armados de numerosos países, multiplicando los puntos de violencia del planeta. Estas armas y municiones son causantes de cuatro de cada cinco

víctimas, que en un 90% son civiles. El Estado español ha exportado armas ligeras por valor de una media anual de 11.000 millones de pesetas entre 1992 y 1998, material por valor de 4.000 millones de pesetas han tenido como destino países africanos. Algunos de estos países están o han estado en conflicto, tienen niveles importantes de militarización o no respetan los derechos humanos, por lo que la venta de armas ligeras y munición tiene un grave impacto negativo.

El Consejo de la Unión Europea adoptó el acuerdo Acción común, de 17 de diciembre de 1998, sobre la base del artículo J.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre la contribución para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre. Este acuerdo reconoce que estas armas complican el restablecimiento de la paz y la rehabilitación de las zonas afectadas por la guerra.

La gravedad de la situación ha llevado a importantes organizaciones no gubernamentales a impulsar una campaña internacional denominada «Adiós a las Armas» que tiene como objeto conseguir la transparencia y control del comercio de armas para evitar su proliferación. Representantes de dicha campaña comparecieron en la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos de las Cortes de Aragón el pasado día 14 de septiembre de 2001, demandando la adhesión del Parlamento a la campaña. Posteriormente, las Cortes de Aragón aprobaron la Proposición no de Ley núm. 142/01, sobre el control de las armas ligeras.

El Gobierno de Aragón tiene la capacidad de planificar la actividad y desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, tal como establece el artículo 35.1.24 del Estatuto de Autonomía, potenciando mediante ayudas públicas aquellos sectores productivos que considere oportunos para el desarrollo socioeconómico de Aragón.

En los últimos años, el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón ha potenciado la investigación y fabricación de armamento, municiones y sus componentes mediante subvenciones a este sector industrial ubicado en nuestra Comunidad Autónoma. Estos fondos públicos han tenido como destino la industrialización de modelos de granada de mano, innovaciones en armas antibunker o en el alineado de visores.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a excluir en las convocatorias de ayudas a empresas industriales aragonesas aquellas dedicadas a la fabricación, investigación y/o comercialización de productos de defensa, armamento,

explosivos, munición y sus componentes, al no considerar necesario incentivar esta actividad en el marco de las prioridades de la política industrial de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 252/01, sobre la limpieza del embalse de la Estanca de Alcañiz, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 252/01, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre la limpieza del embalse de la Estanca de Alcañiz, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Blanca Blasco Nogués, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la limpieza del embalse de la Estanca de Alcañiz, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace aproximadamente dos años que en la «Estanca» de Alcañiz se detectó un alto nivel de toxicidad en sus aguas debido a la presencia de algas que generan una sustancia denominada «microcistina».

La alarma social que ha generado la contaminación de este lugar emblemático ha supuesto que los grupos municipales de los distintos partidos políticos aprobaran en pleno una moción solicitando a la Confederación Hidrográfica del Ebro (titular de la Estanca) la correspondiente limpieza a fin de solucionar este problema. Dicha moción, aprobada por

unanimidad, fue trasladada a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

Debido fundamentalmente a la presión social, el Ayuntamiento de Alcañiz ha optado por colocar carteles de aviso como medidas preventivas, en los que figuran leyendas de «Prohibido beber», «Prohibido bañarse», «Agua no potable», etc. El Presidente de la CHE, a instancias del Alcalde de Alcañiz, visitó la Estanca, pero toda su actuación quedó en esa visita, sin aportar soluciones.

Sin embargo, la realidad es que el problema persiste a pesar de estas actuaciones y que mientras la CHE no tome medidas oportunas, el peligro para los bañistas y usuarios en general de la Estanca, sigue latente.

El problema que citamos aumenta su gravedad, si cabe, si tenemos en cuenta que el agua de la Estanca no es sólo utilizada para prácticas deportivas (pesca, vela, piragüismo, etc.), sino que además sirve para abastecer de agua a dos barrios de Alcañiz para usos cotidianos.

Hasta el momento no se ha detectado contaminación del agua depurada de los dos barrios, pero si no se toman las medidas oportunas, es probable que pronto se detecte, lo cual sería gravísimo.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitando de ésta:

1.— La ejecución inmediata de la limpieza de «la Estanca» de Alcañiz, así como de las medidas necesarias para que sea erradicada la contaminación existente en sus aguas.

2.— La toma de medidas para el necesario mantenimiento de dicho paraje, a fin de evitar nuevos brotes de contaminación.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2001.

El Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Proposición no de Ley núm. 253/01, sobre concesiones de agua a los regadíos sociales, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 253/01, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, sobre concesiones de agua a los regadíos sociales, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes

de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dña. Blanca Blasco Nogués, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre concesiones de agua a los regadíos sociales, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan de Regadíos de nuestra Comunidad Autónoma firmado por el Presidente de Aragón, Sr. Iglesias, y el Ministro de Agricultura del Gobierno central, Sr. Arias Cañete, se recogen 47.360 hectáreas hasta el horizonte 2008.

Parte de estas hectáreas (exactamente 26.393) corresponden a regadíos que tienen la consideración de regadíos de interés nacional en las zonas de Bardenas y Monegros.

Otra parte (concretamente 20.967) corresponde a los llamados regadíos sociales. La mayoría de ellos cuentan con una reserva de agua en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, como ocurre con los 50 hectómetros cúbicos para 8.000 hectáreas de la Hoya de Huesca, una vez realizadas las necesarias actuaciones de regulación (embalse de Biscarrués).

Otros no tienen reserva, pero solicitamos concesión urgente para todos.

Para poder alcanzar las 20.967 hectáreas firmadas en regadíos sociales el primer paso es la concesión de agua para que los proyectos de regadío y concentraciones parcelarias, estudios medioambientales y cuantas medidas sean necesarias para poder regar un territorio, puedan ser una realidad en el 2008.

En estos momentos en que un Plan Hidrológico Nacional dice sobra agua para trasvasar, entendemos que no debe haber ningún problema para que la Confederación Hidrográfica del Ebro conceda, y con urgencia, las concesiones de agua que necesitan esos regadíos sociales.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario cree conveniente la presentación de la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan:

1.— A la Confederación Hidrográfica del Ebro-Ministerio de Medio Ambiente a dar la máxima agilidad y prioridad en la tramitación de las concesiones administrativas de agua necesarias para los regadíos sociales contenidos en el texto del Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008 y en el Anexo I del Acuerdo MAPA-Gobierno de Aragón para su desarrollo.

2.— Al Gobierno de Aragón y a la Confederación Hidrográfica del Ebro-Ministerio de Medio Ambiente, a iniciar a la mayor brevedad posible los trámites para las concesiones de dichas concesiones.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2001.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 60/01, relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para impulsar a través de la Diputación Provincial de Teruel un proyecto para programa Proder en la Comarca de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 60/01, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Pobo Sánchez, relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para impulsar a través de la Diputación Provincial de Teruel un proyecto para programa Proder en la Comarca de Teruel.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Carmen Pobo Sánchez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura la siguiente Interpelación relativa a los criterios del Gobierno de Aragón para impulsar a través de la Diputación Provincial de Teruel un proyecto para programa Proder en la comarca de Teruel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón publica con fecha 26 de septiembre de 2001 la orden de 25 de septiembre de 2001 por la que se aprueba la convocatoria para la presentación de programas de diversificación económica rural (Proder) contemplados en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón y de programas de la iniciativa Leader Plus para el período 2000-2006 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el apartado decimocuarto de dicha Orden, en el punto segundo, dice: «El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial de Aragón*».

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Departamento de Agricultura se insta a la Diputación

Provincial de Teruel a que realice reuniones con los municipios que conforman la comarca de Teruel para solicitar un Proder.

Por ello, esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué criterios tiene el Gobierno de Aragón para impulsar a través de la Diputación Provincial de Teruel un proyecto para programa Proder en la comarca de Teruel?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.

La Diputada
CARMEN POBO SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 769/01, relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón para la investigación y fabricación de armamento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 769/01, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón para la investigación y fabricación de armamento.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las ayudas del Gobierno de Aragón para la investigación y fabricación de armamento.

ANTECEDENTES

El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo ha concedido en los años 1999, 2000 y 2001 ayudas públicas que

han tenido como finalidad la investigación y fabricación de armamento, municiones y sus componentes. En concreto, se han destinado a la innovación de armamento antibunker, aliado de visores, e investigación y comercialización de un modelo de granada de mano.

Las Cortes de Aragón han mostrado su criterio contrario a la proliferación de armas ligeras y minas antipersonal (PNL 28/96, sobre fabricación, venta o almacenamiento de cualquier tipo de mina antipersonal, y PNL 142/01, sobre el control de las armas).

PREGUNTA

¿Considera necesario el Gobierno de Aragón para potenciar el desarrollo económico y social de Aragón el impulso a empresas industriales del sector armamentista ubicadas en Aragón?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD

Pregunta núm. 776/01, relativa a la posición del Gobierno de Aragón ante el cambio unilateral del Gobierno central respecto a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el futuro modelo de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 776/01, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de

Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la posición del Gobierno de Aragón ante el cambio unilateral del Gobierno central respecto a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el futuro modelo de financiación autonómica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la posición del Gobierno de Aragón ante el cambio unilateral del Gobierno central respecto a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el futuro modelo de financiación autonómica.

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón ante el cambio unilateral de lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera entre Comunidades Autónomas y Gobierno central, en julio de este año, sobre el futuro modelo de financiación autonómica, al vincular ahora el Partido Popular la aceptación forzosa a cualquier precio del traspaso de funciones y servicios de la sanidad como requisito imprescindible para acceder a dicho modelo?

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 777/01, relativa a la actuación del Gobierno de Aragón respecto a los proyectos de regulación hídrica más contestados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 777/01, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, relativa a la actuación del Gobierno de Aragón respecto a los proyectos de regulación hídrica más contestados.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta sobre la actuación del Gobierno de Aragón respecto a los proyectos de regulación hídrica más contestados.

PREGUNTA

¿Cuál va a ser la actuación del Gobierno de Aragón respecto a los tres proyectos de regulación hídrica más contestados (Yesa, Biscarrués y Santaliestra), tras la sentencia de la Audiencia Nacional en relación con el último de ellos?

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 778/01, relativa al desarrollo del sector de la nieve.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite la Pregunta núm. 778/01, formulada al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sr. Guedea Martín, relativa al desarrollo del sector de la nieve.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al desarrollo del sector de la nieve.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones pretende llevar a cabo el Gobierno de Aragón para el desarrollo del sector de la nieve en nuestra Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 770/01, relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 770/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a los municipios a los que se tiene previsto aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 141, de 30 de noviembre).

PREGUNTA

¿En qué municipios tiene previsto el Instituto Aragonés del Agua aplicar el canon de saneamiento durante el año 2002?

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 771/01, relativa a la tramitación del expediente de área de rehabilitación preferente del conjunto histórico de La Cartuja de la Concepción de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 771/01,

formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la tramitación del expediente de área de rehabilitación preferente del conjunto histórico de La Cartuja de la Concepción de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la tramitación del expediente de Área de Rehabilitación Preferente del Conjunto Histórico de La Cartuja de la Concepción de Zaragoza.

ANTECEDENTES

En la respuesta a la pregunta formulada por nuestro Grupo Parlamentario sobre el estado de tramitación de expedientes relativos al Conjunto Histórico-Artístico de La Cartuja de la Concepción de Zaragoza, en octubre pasado se decía desde el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que «siempre que el Ayuntamiento de Zaragoza declare su intención de que la Cartuja de la Concepción se contemple como una nueva Área de Rehabilitación Integrada, se tramitará por el Gobierno de Aragón el expediente de Área de rehabilitación Preferente».

Con fecha de registro de entrada en la Diputación General de Aragón de 8 de octubre de 1999, desde el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza se dirigió una solicitud a la Gerencia del Instituto del Suelo y Vivienda del Aragón en el sentido de que «se continúe el trámite oportuno hasta la declaración de Área de rehabilitación Preferente del Conjunto Histórico Artístico de la Cartuja de la Concepción (B.º de la Cartuja Baja)». Para ello, se remitían dos ejemplares del documento denominado «Información previa al expediente de declaración de Área de Rehabilitación Preferente al Conjunto Histórico de La Cartuja de la Concepción», dictaminado por la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón tramitar el expediente de Área de Rehabilitación Preferente del Conjunto

Histórico de La Cartuja de la Concepción de Zaragoza, siendo que ya recibió hace más de dos años la explícita declaración de intenciones por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de que se continuara su oportuna tramitación por parte de la DGA?

¿Qué razones explicarían la aparente paralización de los trámites de este expediente en la DGA durante más de dos años?

Zaragoza, 11 de diciembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 772/01, relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 772/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la preparación de la queja presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea sobre el PHN.

ANTECEDENTES

Recientemente el Gobierno de Aragón ha presentado una queja ante la Comisión Europea por la presunta infracción del Derecho Comunitario de la Ley 10/2001, de 4 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

PREGUNTA

¿Ha celebrado el Gobierno de Aragón algún contrato de consultoría y asistencia en relación con la preparación de la

citada queja? En su caso, ¿cuál ha sido su objeto, importe y adjudicatario?

Zaragoza, 11 de diciembre de 2001.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Pregunta núm. 773/01, relativa a la catalogación y protección de las bordas de Osia de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 773/01, formulada al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la catalogación y protección de las bordas de Osia de Jaca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la catalogación y protección de las bordas de Osia de Jaca.

ANTECEDENTES

La Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaca, a requerimiento de la Asociación de Vecinos «La Raposa de Osia» (Osia de Jaca), ha decidido trasladar a la DGA la demanda vecinal que solicita la catalogación y protección de las bordas de Osia, con el objeto de evitar que estas tradicionales construcciones agrícolas desaparezcan.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Considerará pertinente el Gobierno de Aragón la demanda de catalogación y protección de las bordas de Osia de Jaca, con el objeto de proteger adecuadamente estas construcciones agrícolas, tal y como se demanda desde la Asociación de Vecinos «La Raposa de Osia»?

Zaragoza, 12 de diciembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 774/01, relativa al Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 774/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés.

ANTECEDENTES

Recientemente se ha firmado un convenio entre el Gobierno de Aragón y una entidad de ahorro para acondicionar el Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés que, situado en la calle Juan Pablo Bonet, de Zaragoza, se crea siguiendo unas recomendaciones de la UNESCO, «que aconseja la creación de unidades específicas para la gestión de los bienes culturales más relevantes existentes en el mundo, entre los cuales existe en el territorio aragonés una importante representación».

En este sentido, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué política de gestión del Patrimonio tiene previsto desarrollar el Departamento de Cultura y Turismo a través del Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés, unidad creada siguiendo una recomendación de la UNESCO?

¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón que este Centro de Gestión tenga como objeto, ya que también así lo recomienda la UNESCO en el artículo 5.e, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, cuando habla de proteger, conservar y revalorizar el Patrimonio Mundial, así como estimular la investigación científica en este campo?

¿Nace este Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés con proyectos ya definidos sobre la Arquitectura Mudéjar de Teruel (1986), el Tramo aragonés del Camino de Santiago (1993) y el Arte Rupestre Levantino (1998)?

¿Qué actuaciones se impulsarán desde este Centro de Gestión del Patrimonio Mundial Aragonés sobre aquellos tramos del Camino de Santiago en Aragón a punto de desaparecer por la incidencia de distintas obras, bien de infraestructuras diversas (hidráulicas, viarias), o bien de desarrollo urbanístico?

Zaragoza, 13 de diciembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 775/01, relativa a la denuncia de la construcción ilegal de una central eléctrica en el Parque Posets-Maladeta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 775/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la denuncia de la construcción ilegal de una central eléctrica en el Parque Posets-Maladeta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la denuncia de la construcción ilegal de una central eléctrica en el parque Posets-Maladeta.

ANTECEDENTES

La organización Ecologistas en Acción denuncia la «construcción ilegal» de una central eléctrica en el Parque Posets-Maladeta con el objeto de «abastecer» de electricidad al «Refugio Ángel Orús, propiedad de la Federación Aragonesa de Montañismo».

Ecologistas en Acción considera que esta central se instaló hace varios años, «sin la preceptiva autorización, obviando los trámites legales que exigen un período de información pública e impidiendo así la participación democrática de quienes

podrían haberse visto afectados por esta obra». Es más, «el proyecto ha salido recientemente a exposición pública en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca (n.º 134, de fecha 13-6-2001), una vez acabadas las obras».

Las obras se habrían ejecutado a unos 2.100 metros de altura, dentro del parque Natural Posets-Maladeta, un territorio protegido por la Ley 3/1994, de 23 de junio, y que además es una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC), designados en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

Este proyecto, según Ecologistas en Acción, «no cuenta con una Evaluación de Impacto Ambiental, contraviniendo así la legislación vigente, que establece su necesidad para determinar si la obra es compatible o no con los principios de conservación». De esta forma, consideran que «el medio fluvial, que constituye una de las esencias y valores del Parque, sufrirá con la detracción de un caudal de 70 l/s a derivar del Torrente de Llardaneta, a lo que se suma el impacto derivado de la construcción de diversas infraestructuras. Hay que destacar que no se han realizado mediciones del caudal del torrente por lo que se desconoce el alcance de la afección».

Según Ecologistas en acción, «la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta determinaba la obligatoriedad de aprobar el PORN en el plazo de un año. Más de 7 años después sigue sin existir un PORN, lo que crea un vacío jurídico que no puede aprovecharse para realizar obras y actividades que, de otro modo, no serían legales».

Además, a Ecologistas en Acción no le «consta la existencia del preceptivo informe del departamento de Medio Natural del Gobierno de Aragón, por lo que inferimos que la Administración con competencias en conservación de la Naturaleza en nuestra comunidad no ha sido informada. En cuanto a la Dirección del Parque desconocemos cuál es su postura sobre esta obra ilegal, pues no han respondido a un escrito de nuestro representante al respecto».

Para Ecologistas en Acción, «según la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, se ha producido una infracción administrativa grave, si bien tampoco tenemos constancia de que se haya abierto un expediente sancionador. Antes al contrario, la DGA, por medio del Departamento de Turismo, ha subvencionado estas obras».

En este sentido, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué información maneja el Gobierno de Aragón respecto a la supuesta construcción ilegal de una central eléctrica en el interior del Parque Natural de Posets-Maladeta, y a las denuncias que la organización Ecologistas en Acción ha realizado al respecto?

Zaragoza, 13 de diciembre de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de septiembre de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Instituto Aragonés de Servicios Sociales correspondientes al mes de septiembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 23 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN: 08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001)

IASS

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Situac.	Importe	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha resol.
0007/2001	13	16-11-3132-22709	08	29.127.800	OTROS	art. 4.1.d) L.P.	Cons.Econ.H y E.	17/8/01
0007/2001	13	16-11-3132-46555	08	2.965.436	PROGRAMAS ERRADICACION PROBREZA	art. 4.1.d) L.P.	Cons.Econ.H y E.	17/8/01
0007/2001	13	16-11-3132-48524	08	641.126	PLAN INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES	art. 4.1.d) L.P.	Cons.Econ.H y E.	17/8/01
0007/2001	13	16-11-3132-48553	08	2.482.500	PLAN DEL VOLUNTARIADO	art. 4.1.d) L.P.	Cons.Econ.H y E.	17/8/01
0010/2001	90	16-11-3132-692	08	-11.011.130	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REC. PROPIOS)	Artº 9.1.LP	DGA	4/9/01
TOTAL IMPORTES:				24.205.732				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de septiembre de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de septiembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 23 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN: 08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001)

SAS

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Situac.	Importe	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha resol.
0019/2001	90	16-10-4122-695	08	-4.000.000	MOBILIARIO Y ENSERES	Artº 9.1.LP	DGA	4/9/01
0019/2001	90	16-10-4122-696	08	-6.329.001	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Artº 9.1.LP	DGA	4/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-13000	08	-16.435.309	SALARIO BASE	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-13001	08	-1.069.489	ANTIGÜEDAD	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-13002	08	-2.917.470	PAGAS EXTRAS	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-12000	08	12.056.985	SUELDOS	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-12005	08	1.069.489	TRIENIOS	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-12100	08	4.292.629	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0023/2001	40	16-10-4121-12101	08	3.003.165	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Artículo 47.3.a TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	18/9/01
0026/2001	40	16-10-4121-16000	08	-75.000.000	SEGURIDAD SOCIAL	Artículo 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	14/9/01
0026/2001	40	16-10-4121-13100	08	60.000.000	SALARIO BASE	Artículo 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	14/9/01
0026/2001	40	16-10-4121-13101	08	15.000.000	OTRAS REMUNERACIONES	Artículo 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac y Empl.	14/9/01
TOTAL IMPORTES:				-10.329.001				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 23 de octubre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN :08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Situac.	Importe	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha resol.
0313/2001	40	18-03-4224-229	08	-7.000.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS NO UNIVERSITARIOS	Artº 47.4 TRLH	DGA	4/9/01
0313/2001	40	18-03-4225-229	08	-7.700.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS NO UNIVERSITARIOS	Artº 47.4 TRLH	DGA	4/9/01
0313/2001	40	18-04-4231-48900	08	14.700.000	AYUDAS	Artº 47.4 TRLH	DGA	4/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-13000	08	-2.988.238	SALARIO BASE	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-13001	08	-266.328	ANTIGÜEDAD	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-13002	08	-542.428	PAGAS EXTRAS	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-13003	08	-274.176	OTRAS REMUNERACIONES	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-12000	08	2.113.258	SUELDOS	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-12005	08	420.889	TRIENIOS	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-12100	08	780.478	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0317/2001	40	17-04-4571-12101	08	756.545	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Artº 47.3.a y c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0333/2001	40	19-02-5331-77900	08	-150.000.000	PROGRAMA MEDIDAS AGROAMBIENTALES	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0333/2001	40	19-02-5331-697	08	150.000.000	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0339/2001	32	14-03-7121-77400	08	280.000.000	APOYO INDUSTRIAS AGRARIAS	Artº 7 apart 2 LP y 44.2c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0339/2001	32	14-03-7121-77401	08	21.000.000	FINANCIACION PROGRAMA IFOP	Artº 7 apart 2 LP y 44.2c) TRLH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0344/2001	40	15-01-7211-13100	08	-830.712	SALARIO BASE	art. 47.3.c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0344/2001	40	15-01-7211-11001	08	830.712	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0353/2001	40	19-01-4421-46900	08	-11.679.000	ACTIVIDADES AMBIENTALES	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0353/2001	40	19-01-4421-76900	08	11.679.000	INVERSIONES AMBIENTALES	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0354/2001	40	18-05-5423-48000	08	-29.000.000	FOMENTO A LA INVESTIGACION FSE OBJETIVO 3	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0354/2001	40	18-05-5423-48900	08	-41.000.000	FOMENTO A LA INVESTIGACION	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0354/2001	40	18-05-5423-70900	08	30.000.000	INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA EN CENTROS DEL C.S.I.C.	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0354/2001	40	18-05-5423-74906	08	40.000.000	INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0361/2001	40	17-02-4553-819	08	-40.000.000	COMPRA DE ACCIONES DEL S.PUBLICO (R.P.)	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0361/2001	40	17-04-4571-76900	08	35.000.000	PLAN CONSTRUC. INSTAL. DEPORT. A CORPOR. L	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0361/2001	40	17-03-4581-692	08	5.000.000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0376/2001	40	13-20-4311-13000	08	-1.933.594	SALARIO BASE	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-13001	08	-190.672	ANTIGÜEDAD	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-13002	08	-354.044	PAGAS EXTRAS	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-13003	08	-2.057.762	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-12000	08	1.276.917	SUELDOS	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-12005	08	249.855	TRIENIOS	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-12100	08	516.637	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-12101	08	434.901	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0376/2001	40	13-20-4311-12109	08	2.057.762	OTRAS	art. 47.3.a) y c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0380/2001	40	17-05-7511-223	08	350.000	TRANSPORTE	Artº 47.2 TRLH	Consejero Departamento	7/9/01
0380/2001	40	17-05-7511-230	08	400.000	DIETAS	Artº 47.2 TRLH	Consejero Departamento	7/9/01
0380/2001	40	17-05-7511-231	08	200.000	LOCOMOCION	Artº 47.2 TRLH	Consejero Departamento	7/9/01
0380/2001	40	17-05-7511-22605	08	-950.000	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Artº 47.2 TRLH	Consejero Departamento	7/9/01
0381/2001	40	17-05-7511-48901	08	-1.250.000	ACTUACIONES PROMOCION A ASOCIACIONES	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0381/2001	40	17-05-7511-215	08	100.000	MOBILIARIO Y ENSERES	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0381/2001	40	17-05-7511-22000	08	300.000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01
0381/2001	40	17-05-7511-22004	08	200.000	MATERIAL INFORMATICO	Artº 47.4. TRLH	DGA	4/9/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN :08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Situac.	Importe	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha resol.
0381/2001	40	17-05-7511-22103	08	200.000	COMBUSTIBLES	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0381/2001	40	17-05-7511-230	08	350.000	DIETAS	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0381/2001	40	17-05-7511-231	08	100.000	LOCOMOCION	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0387/2001	40	17-02-4522-12100	08	-1.584.000	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0387/2001	40	17-02-4522-13100	08	900.000	SALARIO BASE	art. 47.3.c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0387/2001	40	17-02-4522-13101	08	300.000	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0387/2001	40	17-02-4522-16000	08	384.000	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.c) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0390/2001	21	17-04-4571-48903	08	11.000.000	PROGRAMA DE LA BASE A LA ELITE	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0390/2001	21	17-04-4571-13003	08	300.000	OTRAS REMUNERACIONES	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0390/2001	21	17-04-4571-15100	08	1.000.000	PERSONAL FUNCIONARIO	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0390/2001	21	17-04-4571-22601	08	300.000	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0391/2001	21	14-01-7122-694	08	1.516.000	MATERIAL DE TRANSPORTE	Artº 45.1 TR LH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	18/9/01
0392/2001	40	14-01-7122-693	08	-2.950.000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Artº 47.3.c) TR LH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0392/2001	40	14-01-7122-695	08	-6.354.155	MOBILIARIO Y ENSERES	Artº 47.3.c) TR LH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0392/2001	40	14-01-7122-694	08	9.304.155	MATERIAL DE TRANSPORTE	Artº 47.3.c) TR LH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0393/2001	40	14-01-7122-12100	08	-2.300.000	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0393/2001	40	14-01-7122-13100	08	-1.224.000	SALARIO BASE	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0393/2001	40	14-01-7122-13101	08	-204.000	OTRAS REMUNERACIONES	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0393/2001	40	14-01-7122-16000	08	-969.280	SEGURIDAD SOCIAL	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0393/2001	40	14-02-7123-15100	08	3.728.000	PERSONAL FUNCIONARIO	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0393/2001	40	14-02-7123-16000	08	969.280	SEGURIDAD SOCIAL	Artº 47.4. TR LH	DGA	4/9/01
0394/2001	40	19-02-5331-12100	08	-80.316	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0394/2001	40	19-01-4421-12100	08	80.316	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0394/2001	40	19-02-5331-12101	08	-129.456	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0394/2001	40	19-01-4421-12101	08	129.456	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0394/2001	40	19-02-5331-16000	08	-54.540	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0394/2001	40	19-01-4421-16000	08	54.540	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0395/2001	40	12-07-3151-47900	08	-50.000.000	APOYO REORDEN.Y REDUC. JORNADA LABORAL EMP	Artº 47.3 c) TR LH y 8 LP	Consej. Econ., Hac. y Empl.	7/9/01
0395/2001	40	12-07-3151-41900	08	50.000.000	AL INAEM	Artº 47.3 c) TR LH y 8 LP	Consej. Econ., Hac. y Empl.	7/9/01
0399/2001	12	13-20-4311-622	08	-25.000.000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Artº 4.1.j) LP	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0399/2001	12	13-20-4311-76253	08	25.000.000	ACTUACION SUELO INDUSTRIAL Y POLIGONOS, CC.LL	Artº 4.1.j) LP	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0400/2001	40	19-02-5331-13003	08	-5.350.934	OTRAS REMUNERACIONES	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0400/2001	40	19-01-4421-12000	08	2.301.740	SUELDOS	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0400/2001	40	19-01-4421-12005	08	265.230	TRIEENIOS	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0400/2001	40	19-01-4421-12100	08	1.107.792	COMPLEMENTO DE DESTINO	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0400/2001	40	19-01-4421-12101	08	1.676.172	COMPLEMENTO ESPECIFICO	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0400/2001	40	19-02-5331-16000	08	-1.297.764	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0400/2001	40	19-01-4421-16000	08	1.297.764	SEGURIDAD SOCIAL	art. 47.3.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0401/2001	12	13-20-4311-809	08	-5.000.000	CONCEDIDOS A M/L PLAZO EN PESETAS (R.P.)	Artº 4.1.j) LP	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0401/2001	12	13-20-4311-819	08	5.000.000	COMPRA DE ACCIONES DEL S.PUBLICO (R.P.)	Artº 4.1.j) LP	Consej. Econ., Hac. y Empl.	10/9/01
0402/2001	21	18-03-4222-229	08	3.111.000	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS NO UNIVERSITARIOS	Artº 45.1.a) TR LH	Consej. Econ., Hac. y Empl.	14/9/01
0403/2001	21	17-04-3231-13100	08	8.005.194	SALARIO BASE	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01
0403/2001	21	17-04-3231-13101	08	1.318.458	OTRAS REMUNERACIONES	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac. y Empl.	30/8/01

EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN :08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Situac.	Importe	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha resol.
0403/2001	21	17-04-3231-16000	08	2.983.560	SEGURIDAD SOCIAL	art. 45.1.a) L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	30/8/01
0404/2001	20	18-01-4211-223	08	2.480.000	TRANSPORTE	Artº 46 TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0405/2001	40	19-02-5331-22706	08	-721.000	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Artº 47.2 TRLH	Consejero Departamento	10/9/01
0405/2001	40	19-02-5331-22605	08	721.000	REUNIONES Y CONFERENCIAS	Artº 47.2 TRLH	Consejero Departamento	10/9/01
0407/2001	40	20-02-6129-171	08	-1.391.400.000	FONDO ADICIONAL	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-01-4211-16109	08	28.500.000	OTROS	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-03-4221-16000	08	260.000.000	SEGURIDAD SOCIAL	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-03-4222-16000	08	260.000.000	SEGURIDAD SOCIAL	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-03-4223-16000	08	75.000.000	SEGURIDAD SOCIAL	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-03-4221-12000	08	377.450.000	SUELDOS	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-03-4222-12000	08	377.450.000	SUELDOS	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0407/2001	40	18-03-4225-12000	08	13.000.000	SUELDOS	Disposic. Adic. Sexta.2 L.P.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	24/9/01
0408/2001	21	17-04-4571-692	08	10.297.040	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Art. 45.1.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0409/2001	40	17-02-4522-695	08	-1.500.000	MOBILIARIO Y ENSERES	Artº 47.3 c) TRLH y 8 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	6/9/01
0409/2001	40	17-02-4522-692	08	1.500.000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Artº 47.3 c) TRLH y 8 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	6/9/01
0414/2001	40	19-02-5331-12100	08	-206.184	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artº 47.3 a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	7/9/01
0414/2001	40	19-03-4422-12100	08	206.184	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artº 47.3 a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	7/9/01
0414/2001	40	19-02-5331-12101	08	-606.120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Artº 47.3 a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	7/9/01
0414/2001	40	19-03-4422-12101	08	606.120	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Artº 47.3 a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	7/9/01
0414/2001	40	19-02-5331-16000	08	-99.016	SEGURIDAD SOCIAL	Artº 47.3 a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	7/9/01
0414/2001	40	19-03-4422-16000	08	99.016	SEGURIDAD SOCIAL	Artº 47.3 a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	7/9/01
0417/2001	21	17-02-4522-22706	08	5.666.666	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Artº 45.1.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0419/2001	40	13-20-4323-12000	08	-500.000	SUELDOS	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4323-12100	08	-1.242.490	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4323-12101	08	-631.236	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4323-16000	08	-643.169	SEGURIDAD SOCIAL	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4311-12000	08	1.197.114	SUELDOS	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4311-12100	08	545.376	COMPLEMENTO DE DESTINO	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4311-12101	08	631.236	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0419/2001	40	13-20-4311-16000	08	643.169	SEGURIDAD SOCIAL	Artº 47.3.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	13/9/01
0420/2001	40	11-05-1213-693	08	-3.095.900	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Artº 47.3.c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	10/9/01
0420/2001	40	11-05-1213-694	08	3.095.900	MATERIAL DE TRANSPORTE	Artº 47.3.c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	10/9/01
0425/2001	21	14-02-7123-77405	08	13.459.092	PROGRAMAS MEJORA CALIDAD LECHERA	Artº 45.1.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0426/2001	21	12-07-3151-48401	08	134.875.000	AYUDAS PREVIAS JUBIL. ORDINAR. EN PROCESOS DE	Artº 45.1.a) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0427/2001	40	20-02-6129-172	08	-250.000.000	OTROS FONDOS ADICIONALES	Dispo. Adic. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0427/2001	40	12-06-3135-16500	08	250.000.000	CUOTAS SOCIALES.FONDO ACCION SOCIAL	Dispo. Adic. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0428/2001	12	13-20-4323-693	08	-2.300.000	2001-2-4323-002: EQUIPAM. LABOR. CALIDAD DE LA EDIFI	Artº 4.1.j) LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0428/2001	12	13-20-4323-699	08	2.300.000	2001-2-4323-002: EQUIPAM. LABOR. CALIDAD DE LA EDIFI	Artº 4.1.j) LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0431/2001	40	20-02-6129-172	08	-4.952.921	OTROS FONDOS ADICIONALES	Dispo. Adic. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0431/2001	40	16-02-4131-41900	08	4.952.921	SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SAS)	Dispo. Adic. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0433/2001	40	11-04-1252-697	08	-1.728.400	2001-2-1252-001: PROGRAMA DE POLITICA TERRITORIAL	Artº 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0433/2001	40	11-04-1252-692	08	1.728.400	2001-2-1252-002: CENTRO DOCUMLE INFORMAC. TERRITOR.	Artº 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0434/2001	12	20-03-0111-310	08	-65.000.000	INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	Artº 4.1.f) LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01

**EXPEDIENTES 2001 (SITUACIÓN :08) CONTABILIZADOS
(EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Situac.	Importe	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha resol.
0434/2001	12	20-03-0111-392	08	65.000.000	INTERESES Y OTROS GASTOS OP. DERIVADOS FINANCIEROS	Artº 4.1.f) LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0435/2001	40	12-01-6111-699	08	-31.500.000	2000-2-6111-001:INMOVILIZADO INMATERIAL	Artº 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0435/2001	40	12-01-6111-696	08	31.600.000	2001-2-6111-004:EQUIPOS INFORMATICOS	Artº 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0435/2001	40	12-01-6111-699	08	-100.000	2001-2-6111-008:PROGRAMAS ADAPTACION AL EURO	Artº 47.3. c) TRLH	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	20-02-6129-172	08	-5.737.792	OTROS FONDOS ADICIONALES	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-01-6111-13000	08	1.742.544	SALARIO BASE	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-01-6111-13001	08	126.180	ANTIGÜEDAD	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-01-6111-13002	08	311.454	PAGAS EXTRAS	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-01-6111-16000	08	688.718	SEGURIDAD SOCIAL	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-05-6311-13000	08	1.742.544	SALARIO BASE	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-05-6311-13001	08	126.180	ANTIGÜEDAD	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-05-6311-13002	08	311.454	PAGAS EXTRAS	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0436/2001	40	12-05-6311-16000	08	688.718	SEGURIDAD SOCIAL	Dispo. Adici. Sexta apart 2 LP	Consej. Econ., Hac.y Empl.	18/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-13000	08	-5.024.760	SALARIO BASE	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-13001	08	-564.696	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-13002	08	-926.129	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-13003	08	-782.379	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-13000	08	-7.369.472	SALARIO BASE	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-13001	08	-639.071	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-13002	08	-1.334.757	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-13003	08	-345.059	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-13000	08	-647.942	SALARIO BASE	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-13001	08	-93.816	ANTIGÜEDAD	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-13002	08	-243.548	PAGAS EXTRAS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-13003	08	-92.812	OTRAS REMUNERACIONES	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-12000	08	3.477.888	SUELDOS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-12005	08	669.757	TRIENIOS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-12100	08	1.417.245	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-01-4111-12101	08	1.733.074	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-12000	08	5.112.706	SUELDOS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-12005	08	926.978	TRIENIOS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-12100	08	2.029.017	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-02-4131-12101	08	1.619.658	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-12000	08	465.134	SUELDOS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-12005	08	48.666	TRIENIOS	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-12100	08	345.636	COMPLEMENTO DE DESTINO	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01
0438/2001	40	16-03-4431-12101	08	218.682	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Art. 47.3.a) T.R.L.H.	Consej. Econ., Hac.y Empl.	21/9/01

497.312.010

TOTAL IMPORTES:

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.